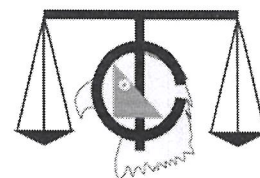




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 24 FEB 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 64/2022 caratulado: "S/COMISIONES DE SERVICIOS SEGÚN NOTA INTERNA N° 3210/2021 LETRA:T.C.P.-Pres."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 35/2022, obrante a foja 3, se comunicó la ausencia del Vocal de Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, a partir del día 06 al 12 de marzo del corriente año, ambas fechas inclusive, en virtud de la participación en reuniones programadas con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza y con la Universidad Nacional de Cuyo, junto con el Coordinador de Planificación del Organismo, C.P. Rafael A. CHORÉN, con cobertura de pasajes y viáticos correspondientes.

Que a foja 4 se agrega la Planilla de Cálculo de Viáticos, conforme Anexo V Punto C de la Resolución CGP N° 64/2021.

Que en consecuencia, corresponde la liquidación de seis días y medio (6 y ½) de viáticos por la suma total de \$ 58.500,00 (cincuenta y ocho mil quinientos pesos) a cada uno de los agentes nombrados, de acuerdo a la escala vigente, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y N° 024/2022 Anexo I.

Que los gastos de pasajes serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 47/2022, obrante a foja 5.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15º inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y ordenar la liquidación de seis días y medio (6 y ½) de viáticos por la suma total de \$ 58.500,00 (cincuenta y ocho mil quinientos pesos) al Dr. Miguel LONGHITANO y al C.P. Rafael A. CHORÉN. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los gastos de pasajes aéreos serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración, previa presentación de los respectivos comprobantes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

095 - /2022.

TCP
Confeccionó DM
Controló JF
Corrigió (Signature)

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia